



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010 -2011-CONCYTEC-OGA.

Lima, 16 de noviembre de 2011

VISTO, el Informe N° 111-2011-CONCYTEC-OGA- ABAST, de fecha 08 de noviembre del año 2011, el Area de Abastecimientos responsable del Almacén Central solicita se apruebe la baja de materiales y suministros, por la causal de robo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo descentralizado con autonomía, administrativa, científica, económica y financiera, bajo el régimen laboral de la actividad privada, normado por el Decreto Legislativo N° 728, y su Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR de Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 de Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el Artículo 10° inciso J) que es función y obligación de las entidades aprobar la Baja de sus bienes, mediante un procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes de su patrimonio;

Que, mediante el Informe del visto, de fecha 08 de noviembre del 2011, se sustenta documentadamente que el robo fue denunciado ante la Policía Nacional del Perú -Comisaría PNP- San Borja con N° de Orden 532527 el 03.12.2010 por el Responsable del Almacén, que asimismo por contar con Póliza de Seguros de Deshonestidad vigente a la fecha del robo o sustracción la empresa aseguradora Rímac Internacional CIA de Seguros y Reaseguros ha cubierto el monto de lo robado hasta por la cantidad de S/. 7,884.63 cuyo depósito fue efectuado en la Tesorería del CONCYTEC, conforme se indica en el Comprobante de Ingreso N° 0002831 del 29 de abril del 2011 igualmente, la empresa de Seguridad y Vigilancia Grupo Alfil SAC, en su calidad de contratista ha cubierto el saldo pendiente correspondiente a S/. 249.40 mediante el recibo de ingreso N° 0003051 de los 27.09.2011; documentos que evidencian el ingreso total del monto registrado como robado o sustraído a la Tesorería de CONCYTEC y que se encuentra en calidad de faltante en el inventario 2010.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 10° inc. J) y m) del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, son funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades, aprobar el alta y la Baja de sus bienes y formular denuncias ante las autoridades correspondientes por el uso indebido o pérdida de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración respectivamente;

Que, el procedimiento de Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de las Entidades Públicas, la cual se aprueba mediante Resolución Administrativa, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 3 de la Directiva N° 004-2002-SBN;

Que, son causales para la Baja de los bienes de propiedad estatal la pérdida, robo o sustracción del bien, La causal de perdida, robo y sustracción debe sustentarse con la denuncia policial y el informe que emita la Entidad Pública, de conformidad con el Numeral 3.2. d) y 3.2.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN.

Que, la Oficina General de Administración del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de los bienes de las entidades del Estado, de conformidad con el artículo 118° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010 -2011-CONCYTEC OGA.

Con el Vº Bº del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la Baja de de Bienes de las existencias del Almacén por causal de robo o sustracción, el mismo que consta de 27 bienes, por un valor total de S/. 8,434.34 (Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 34/100 Nuevos Soles conforme al detalle siguiente:

NOMBRES	U.MEDIDA	FALTANTE	MONTO
CARTUCHO DE TINTA P/IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP PSC 1410 COLOR	UNIDAD	2	128.00
CHINCHE C/CABEZA COLORES X 100UN	CAJA	20	26.00
CINTA PARA IMPRESORA EPSON LQ 590	UNIDAD	11	405.79
COLA SINTETICA X 1/4 LT	FCO.	11	15.07
ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE	UNIDAD	5	125.50
INDEX TABS TRANSPARENTE (INDICADOR) CAJA X 10	CAJA	5	20.65
PABILO N° 18 X 250 G	UNIDAD	6	17.34
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	UNIDAD	49500	1039.50
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA	UNIDAD	20	42.40
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA AZUL	UNIDAD	20	50.80
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA NEGRO	UNIDAD	20	50.80
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA REDONDA COLOR ROJO	UNIDAD	20	50.80
SOBRE MANILA TAMAÑO A4	UNIDAD	500	50.00
TINTA P/IMPRESORA EPSON 900/980 T003011 NEGRO	UNIDAD	1	80.64
TINTA P/IMPRESORA EPSON T005011 COLOR STYLUS COLOR 90	UNIDAD	1	126.64
TINTA PARA IMPRESORA HP DESKJET 810C TRICOLOR (C1823D)	UNIDAD	2	212.20
TONER P/ IMPRESORA HP LASER 5SI/5SIMX/5L/6L/6LXI/8000/3100 C3906A	UNIDAD	1	290.00
TONER P/ IMPRESORA HP LASER JET 4500/4500N/4550N C4191A BLACK	UNIDAD	1	239.63
TONER P/IMPRESORA HP LASER 1300 Q2613A	UNIDAD	2	580.00
TONER PARA IMPRESORA HP LASER 1010 COD. REF. Q2612A NEGRO	UNIDAD	1	225.00
TONER PARA IMPRESORA HP LASER 4100N COD. REF. C8061A NEGRO	UNIDAD	3	675.00
TONER PARA IMPRESORA HP LASER 1022	UNIDAD	2	450.00
TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 2410/2420/2430 COD. REF. Q6511A NEGRO	UNIDAD	1	394.00
TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P3005 COD. REF. Q7551A NEGRO	UNIDAD	3	1279.92
TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET P2035N COD. REF. CE505A NEGRO	UNIDAD	1	448.00
TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG ML 3051ND COD. REF. 767400060313 NEGRO	UNIDAD	1	493.00
TONER PARA IMPRESORAS XEROX DOCUPRINT P8EX	UNIDAD	2	917.66
TOTAL			8,434.34



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2011-CONCYTEC-OGA

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente resolución al Area de Abastecimientos y al Area de Contabilidad de la Oficina General de Administración, para que realicen la respectiva exclusión física y contable de los bienes del almacén central, señalados en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Control Patrimonial remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución así como de la documentación correspondiente a los bienes patrimoniales, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de su emisión.

ARTÍCULO QUINTO:- DISPONER al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web institucional <http://www.concytec.gob.pe>

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC

Econ. AIDA G. SALAS GAMARRA
Jefa de la Oficina General de Administración